



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. 8911800011
contra JESUS EDUARDO TORRES CALDERON 7714885. Radicación
41001-41-89-004-2022-00022-00.

Teniendo en cuenta que la parte actora no cumplió con las exigencias del auto fechado 25 de abril de 2022 que inadmitió la demanda, toda vez que dejó incólume lo pretendido respecto de las facturas de venta No 6209739 por valor de \$7.383 en adelante.

De otro lado, hizo caso omiso a la providencia en la medida que allegó nuevamente el poder otorgado, sin la evidencia que fuera remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita por la ejecutante para recibir notificaciones judiciales (Artículo 5 Decreto 806 de 2020), por lo tanto, se

RESUELVE

1°.-RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. contra JESUS EDUARDO TORRES CALDERON, por lo antes expuesto.

2°.-ARCHIVAR las diligencias.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-